



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 362-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 2785-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 063-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 526-2017-GRPPAT, de fecha 23 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 299-2017-GRJ/CF de fecha 19 de mayo de 2017 remitido por el CPC, Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 099-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 02 de junio de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible:

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte Nº 2785-2016-GRJ/GRI/SGO, referente al pago a cuenta por el servicio de Gigantografía (Cartel de Obra) en banner de 7.20 m x 3.60 m incluido parantes y estructura de metal según Orden de Servicio Nº 5221-2016, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga; la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del proveedor RAMOS JOAQUIN RONALDO, por el monto de S/ 7,000.00 Soles.

Re

Que mediante Informe Técnico Nº 063-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de RAMOS JOAQUIN RONALDO, por el servicio de Gigantografía (Cartel de Obra) en banner de 7.20 m x 3.60 m incluido parantes y estructura de metal según Orden de Servicio Nº 5221-2016, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", por el monto de S/ 7,000.00 Soles.

Que mediante Memorando Nº 526-2017-GRJ/GRI/-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA – JUNIN", se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 480, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0025, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 7,000.00 Soles.

Que mediante Reporte Nº 299-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio Nº 5221-2016. servicio de elaboración de gigantografia por el monto total de S/, 7,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que a la fecha la deuda asciende a S/. 7,000.00 Soles. asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de RAMOS JOAQUIN RONALDO, por el servicio de Gigantografía (Cartel de Obra) en banner de 7.20 m x 3.60 m incluido parantes y estructura de metal según Orden de Servicio Nº 5221-2016, para la Obra: CARRETERA POMACHACA "MEJORAMIENTO DE LA LA UNION-CONDORCOCHA - CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", por el monto de S/ 7,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 099-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de RAMOS JOAQUIN RONALDO, por el servicio de Gigantografía (Cartel de Obra) en banner de 7.20 m x 3.60 m incluido parantes y estructura de metal según Orden de Servicio Nº 5221-2016, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", por el monto de S/ 7,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada



fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de RAMOS JOAQUIN RONALDO, por el servicio de Gigantografía (Cartel de Obra) en banner de 7.20 m x 3.60 m incluido parantes y estructura de metal según Orden de Servicio Nº 5221-2016, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION-CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", por el monto de S/ 7,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de RAMOS JOAQUIN RONALDO, por el servicio de Gigantografía (Cartel de Obra) en banner de 7.20 m x 3.60 m incluido parantes y estructura de metal según Orden de Servicio Nº 5221-2016, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMACHACA – LA UNION- CONDORCOCHA – CARIPA, DISTRITO DE LA UNION LETICIA, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN", por el monto de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.2.3.2.6

MONTO

: S/ 7,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Auministración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIN Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HVO

Abeg. A. Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL